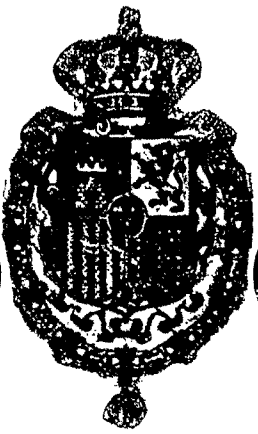


# DIARIO OFICIAL



## DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la 14.<sup>a</sup> división D. Mariano de Pedro Cascajares, al capitán de Artillería D. José Núñez Rivadulla, que actualmente tiene su destino en el depósito de armamento de la Coruña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al archivero tercero del Cuerpo de Oficinas Militares D. Felipe Baños Sánchez, que se encuentra en situación de excedente en esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE INFANTERIA

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los coroneles de In-

fantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á mandar los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo, tercero y sexto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

##### Relación que se cita.

- D. Alberto Antón Vivas, del regimiento de Mahón número 63, al de Pavía núm. 48.
- » Rafael Jaume Pol, de la Zona de Teruel núm. 26, al regimiento de Mahón núm. 63.
- » Policarpo Díaz Capilla Alborni, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Ouenca, al regimiento de Sevilla núm. 33.
- » Rafael Espino Díaz, de la Zona de Vitoria núm. 38, al regimiento de Guipúzcoa núm. 53.

San Sebastián 31 de agosto de 1906.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ

#### SECCION DE CABALLERIA

##### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Chacón Pérez y termina con D. Félix Lostau y Palacios, por ser los primeros en sus escalas respectivas en condiciones de obtenerlo y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Director general de Oría Caballar y Remonta.

## Relación que se cita

| Empleos                      | Destinos ó situación actual                                            | NOMBRES                          | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD |           |      |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------|-------------|-----------|------|
|                              |                                                                        |                                  |                            | Día         | Mes       | Año  |
| T. coronel....               | Dirección general Cría Caballar y Remonta.....                         | D. José Chacón Pérez.....        | Coronel.....               | 25          | agosto .. | 1906 |
| Comandante ..                | Ministerio de la Guerra .....                                          | » Miguel Valdés Maristany.....   | T. coronel....             | 25          | idem ...  | 1906 |
| Capitán .....                | Reg. Caz. de Galicia.....                                              | » Luis Díaz Cifuentes.....       | Comandante...              | 16          | idem ...  | 1906 |
| Otro.....                    | Idem id. de Tetuán.....                                                | » Bonifacio Ledesma Serra.....   | Idem.....                  | 25          | idem ...  | 1906 |
| Otro.....                    | Supernumerario sin sueldo 7. <sup>a</sup> región, vuelto á activo..... | » Manuel Reguera y Reguera.....  | Idem.....                  | 30          | idem ...  | 1906 |
| 1. <sup>er</sup> teniente... | Reg. Caz. de María Cristina.....                                       | » Luis Graiño y Noriega .....    | Capitán.....               | 16          | idem....  | 1906 |
| Otro.....                    | Idem id. de Sesma .....                                                | » José Pérez Fillol.....         | Idem.....                  | 22          | idem ...  | 1906 |
| Otro.....                    | Supernumerario sin sueldo 1. <sup>a</sup> región, vuelto á activo..... | » Rafael López y Valenzuela..... | Idem.....                  | 25          | idem ...  | 1906 |
| Otro.....                    | Reg. Lanc. de Borbón .....                                             | » Félix Lostáu y Palacio.....    | Idem.....                  | 30          | idem ...  | 1906 |

San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el coronel de Caballería D. Pedro Font de Mora y Jáuregui, en situación de excedente en esa región, pase á mandar el sexto depósito de reserva del arma expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Caballería, con destino en la Subinspección de la tercera región, D. Basilio Losada Pascual, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María de la Gloria González Jiménez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

## SECCION DE ARTILLERÍA

## ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, en propuesta reglamentaria de ascensos, el empleo inmediato superior á los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Román Aguirre y Peñaranda y termina con D. Juan Lopera y Hurtado, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

## Relación que se cita

| Clases                     | Destinos ó situación actual                                        | NOMBRES                               | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD     |        |      |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------|-----------------|--------|------|
|                            |                                                                    |                                       |                            | Día             | Mes    | Año  |
| Comandante.                | Ayudante de campo del General de la 12. <sup>a</sup> división..... | D. Román Aguirre y Peñaranda.....     | T. coronel...              | 1. <sup>o</sup> |        |      |
| Otro.....                  | Supernumerario en la 3. <sup>a</sup> región.....                   | » Joaquín Ferrán y Gisbert.....       | Idem.....                  | 1. <sup>o</sup> |        |      |
| Otro.....                  | Fábrica de armas de Toledo.....                                    | » Juan Martínez Añilbarro.....        | Idem.....                  | 1. <sup>o</sup> |        |      |
| Capitán.....               | Idem de pólvora de Murcia.....                                     | » Luis Mazeres y Altet.....           | Comandante.                | 1. <sup>o</sup> |        |      |
| Otro.....                  | Idem de Artillería de Sevilla.....                                 | » Juan Torres y Ternerero.....        | Idem.....                  | 1. <sup>o</sup> |        |      |
| 1. <sup>er</sup> teniente. | 7. <sup>o</sup> regimiento montado.....                            | » Manuel Valenzuela y de la Rosa..... | Capitán.....               | 1. <sup>o</sup> | agosto | 1906 |
| Otro.....                  | 1. <sup>er</sup> ídem ídem.....                                    | » Carlos Alfonso de Comesaña.....     | Idem.....                  | 1. <sup>o</sup> |        |      |
| Otro.....                  | 10. <sup>o</sup> ídem ídem.....                                    | » Enrique Guiloche y Bonet.....       | Idem.....                  | 16              |        |      |
| Otro.....                  | Comandancia de Cádiz.....                                          | » Rafael López y Sanjuán.....         | Idem.....                  | 23              |        |      |
| Otro.....                  | Idem de Melilla.....                                               | » Juan Lopera y Hurtado.....          | Idem.....                  | 25              |        |      |

San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## SECCION DE INGENIEROS

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Manuel Miquel y de Irizar y concluye con D. Carlos Barutell y Power, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo

disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uso se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

| Empleos         | Destino ó situación actual                             | NOMBRES                                  | Empleos que se les confieren | EFECTIVIDAD |           |      |
|-----------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------|-------------|-----------|------|
|                 |                                                        |                                          |                              | Día         | Mes       | Año  |
| T. coronel..... | Reemplazo en la 2.ª región.....                        | D. Manuel Miquel y de Irizar.....        | Coronel.....                 | 20          | agosto... | 1906 |
| Comandante...   | Supernumerario en la 4.ª id.....                       | » Mariano Rubió y Bellvé.....            | Teniente coronel.....        | 20          | idem..... | 1906 |
| Idem.....       | 1.º regimiento mixto.....                              | » Manuel Ruiz y Montleón.....            | Idem.....                    | 20          | idem..... | 1906 |
| Capitán.....    | Academia del cuerpo.....                               | » Nicolás de Pineda y Romero.....        | Comandante.....              | 20          | idem..... | 1906 |
| 1.º teniente... | Compañía de Telégrafos del sexto regimiento mixto..... | » Félix López y Pérez.....               | Capitán.....                 | 20          | idem..... | 1906 |
| Idem.....       | 7.º regimiento mixto.....                              | » Rafael Marín del Campo y Peñalver..... | Idem.....                    | 20          | idem..... | 1906 |
| Idem.....       | 2.º idem.....                                          | » Carlos Barutell y Power.....           | Idem.....                    | 25          | idem..... | 1906 |

San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel D. Sixto Soto y Alonso, comandante general de Ingenieros, en comisión, del sexto Cuerpo de ejército, pase á prestar sus servicios en la comandancia de Ingenieros de Valladolid (voluntario), y destinar á la compañía de Aerostación y alumbrado en campaña al capitán del tercer regimiento mixto de Ingenieros D. Manuel Mendicuti y Fernández Díez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y sexto Cuerpos de ejército.

## EXPROPIACION DE FINCAS

Excmo. Sr.: En real orden de 3 del mes próximo pasado expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, se dijo á este Ministerio lo siguiente:

«Vista la comunicación de V. E. de 10 de julio último, proponiendo la expropiación forzosa de una parte de la huerta llamada de Varela, en San Roque (Campo de Gibraltar), que comprende una superficie de 7.400 metros cuadrados, pertenecientes á D. Sixto Parody Almón, y que linda al Norte con el camino del Almendral, Nordeste con terrenos de D.ª Emilia de Sola, al Sudeste con tierras de los herederos de D. Juan Galiarde y al este y Sudoeste con la misma finca; vistos los artículos 1.º y 2.º de la ley de 15 de mayo de 1902 y del reglamento de 12 de noviembre del mismo año. Considerando: 1.º Que por ese Ministerio se estima conveniente la expropiación del indicado terreno. 2.º Que éste se halla comprendido en la zona militar de costas y fronteras y 3.º Que aparece determinada la superficie y cumplidos los trámites que para la expropiación forzosa, en estos casos, señalan aquellos preceptos legales, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido declarar con esta fecha de utilidad pública y por consiguiente expropiable la superficie de 7.400 metros cuadrados de la huerta llamada de Varela, sita en San

Roque, propiedad de D. Sixto Parody Almón, que queda descripta.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que se sigan los trámites que previenen los arts. 9.º y 10 del reglamento para la ejecución de la ley de 15 de mayo de 1902, que establece un régimen especial para la expropiación forzosa en la zona militar de costas y fronteras, aprobado por real decreto de 12 de septiembre del mismo año (O. L. núm. 262). Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. de fecha 14 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar una propuesta eventual del Material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del presupuesto vigente, importante 20.229'82 pesetas, por la cual se asignan á la comandancia de Ingenieros de Sevilla 12.000 pesetas para la «instalación provisional del personal, ganado y material de la segunda comandancia de tropas de Administración Militar en el cuartel de Milicias de dicha plaza», con arreglo al proyecto aprobado por real orden de 5 de junio de 1905 (núm. 677 del L. de C. é I.), y 8.229'82 pesetas á la comandancia de Ingenieros de Málaga para la instalación de una estufa de desinfección en el hospital militar de Granada, «según el proyecto aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1905» (núm. 625 del L. de C. é I.); obteniéndose la referida suma de 20.229'82 pesetas haciendo baja de otra igual en lo asignado á la segunda de las comandancias citadas en la propuesta de inversión del año actual, con destino á la obra de «reconstrucción de un muro ruinoso en el cuartel de San Jerónimo, de Granada» (n.º 693 del L. de C. é I.).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

## ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio en 2 de julio último de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero paisano Isidro Domínguez García, en ocasión de encontrarse trabajando en las obras de las baterías de la plaza de Cartagena el día 24 de junio de 1905, y de la cual lesión ha resultado incapacitado permanentemente para los trabajos de la índole del en que se lesionó, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar á favor de dicho obrero la indemnización de 791 pesetas, de las cuales corresponden 274'75 al importe de los medios jornales devengados en los 314 días que ha permanecido impedido para el trabajo, y 516'25 pesetas importe de un año de jornal, conforme al art. 4.º de la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo y reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. número 73); debiendo las citadas 791 pesetas ser cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. número 98). Asimismo deberán ser cargo al capítulo y artículo citados las 650'01 pesetas importe de las estancias causadas por el mencionado obrero en el hospital militar de Marina de la citada plaza, conforme á la real orden circular de 27 de septiembre de 1902 (C. L. número 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar, comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Antonio Valdés y Vilches y termina con D. José Lanzarote y Cano, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto, quinto sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, Capitán general de Baleares y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

## Relación que se cita

| Empleos                            | Situación actual                                          | NOMBRES                              | Empleo que se les confiere      | EFECTIVIDAD |            |      |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|-------------|------------|------|
|                                    |                                                           |                                      |                                 | Día         | Mes        | Año  |
| Com.º de guerra de 1.ª clase ..... | Ordenación de pagos de Guerra....                         | D. Antonio Valdés y Vilches .....    | Subintendente..                 | 21          | agosto...  | 1906 |
| Otro id. 2.ª .....                 | Comisión liquidadora de la Intendencia de Cuba .....      | » Miguel Schmid y Jaime .....        | Com.º de guerra de 1.ª clase... | 4           | idem ..... | 1906 |
| Otro. ....                         | 6.º Cuerpo de ejército.....                               | » Mariano Aranguren y Alonso.....    | Idem .....                      | 21          | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | Gobierno militar de Menorca .....                         | » Ignacio Méndez y Alzola.....       | Idem .....                      | 31          | idem ..... | 1906 |
| Oficial 1.º.....                   | 7.º Cuerpo de ejército.....                               | » Alberto Berenguer y Alberti .....  | Idem de 2.ª.....                | 1.º         | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | Idem .....                                                | » Constantino Sardino y Lorenzo..... | Idem .....                      | 3           | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | Gobierno militar de Melilla.....                          | » Mariano Ruiz y Róvilla .....       | Idem .....                      | 4           | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | Ordenación de pagos de Guerra....                         | » Amalio Rodríguez y Montano.....    | Idem .....                      | 21          | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | 1.º Cuerpo de ejército.....                               | » Santiago Pérez y Díaz.....         | Idem .....                      | 31          | idem ..... | 1906 |
| Otro 2.º.....                      | 1.ª Comandancia de tropas de Administración militar ..... | » Emilio García y Martínez.....      | Oficial 1.º.....                | 1.º         | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | 5.º Cuerpo de ejército .....                              | » Eduardo Armijo y García.....       | Idem .....                      | 3           | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | Gobierno militar de Melilla.....                          | » José Gilabert y Seler .....        | Idem .....                      | 7           | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | Ordenación de pagos de Guerra....                         | » Silvestre Gómez y Robles.....      | Idem .....                      | 9           | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | Idem .....                                                | » José Terrés y Ginard.....          | Idem .....                      | 21          | idem ..... | 1906 |
| Otro.....                          | 1.º Cuerpo de ejército.....                               | » José Lanzarote y Cano.....         | Idem .....                      | 31          | idem ..... | 1906 |

San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## ESTANCIAS DE HOSPITAL

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 del mes próximo pasado, acompañando copia del dirigido á su autoridad por el Director de la fábrica de armas de Toledo, solicitando autorización para reclamar el importe de las estancias de hospital causadas en los meses de enero y febrero últimos por varios operarios de la citada fábrica comprendidos en la relación que acompaña, que empieza con Avelino López Aparicio y termina con Policarpo Borbón Villacañas, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la autorización que se solicita y disponer que las 99 pesetas á que ascienden dichas estancias sean cargo al cap. 18, artículo único del vigente presupuesto, según lo determinan las reales órdenes de 13 y 27 de septiembre de 1902 (DIARIO OFICIAL núm. 202 y C. L. núm. 221).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## COMISIONES LIQUIDADORAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en sus tres escritos de 16 del actual, acerca de los gastos de calefacción en los locales que ocupan en Aranjuez las Comisiones liquidadoras de los cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico y en Reus las de Filipinas, medicamentos para la asistencia del crecido personal de tropa reunido en el primero de dichos puntos y gastos de escritorio de

las comisiones de ambas dependencias, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Inspección, ha tenido á bien disponer: 1.º Que los gastos de calefacción y esterado, indispensables en los locales de las Comisiones liquidadoras de Aranjuez y Reus, á que dé lugar la reconcentración de organismos acordada en real decreto de 21 de mayo último (D. O. núm. 107), se entregue con cargo y reintegro de igual forma que lo dispuesto para el mobiliario de las mismas oficinas en real orden de 20 de junio siguiente (D. O. núm. 129). 2.º Se autoriza la creación de un botiquín con los medicamentos más indispensables para la asistencia del momento á los individuos de tropa reunidos en la Liquidadora de Aranjuez, sobre la base de la nota propuesta por esa Inspección, debiendo ser costeados á prorrato y del fondo del material, entre los Cuerpos á que los individuos pertenezcan, como igualmente su entretenimiento mensual. 3.º Todos los cuerpos activos que tenían á su cargo las comisiones liquidadoras últimamente reconcentradas en Aranjuez y Reus, seguirán sufragando también de su fondo de material, y á partir del corriente mes, sólo la cantidad de 10 pesetas mensuales para los gastos de material y escritorio de las mismas, y cuya cantidad será remitida por los cuerpos á Aranjuez y á Reus á la vez que los haberes del personal respectivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 31 de agosto de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

#### RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas remitida por V. E. á este Ministerio en 14 de mayo último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al capitán de Estado Mayor D. Joaquín Souto Larrea, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato, y la misma cruz, sin pensión, al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Andrés Garea y Gago. Al propio tiempo, y también de acuerdo con el citado informe, S. M. se ha dignado conceder al escribiente de primera de dicho Cuerpo Auxiliar, D. Telesforo Sánchez Sacristán, la cruz de plata de la misma orden y distintivo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

#### *Informe que se cita.*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excmo. Sr.:—Con real orden de 30 de mayo último, se remitió á esta Inspección general la propuesta, formulada por el General del séptimo Cuerpo de ejército á favor del capitán de Estado Mayor, D. Joaquín Souto Larrea, oficial segundo de Oficinas Militares, D. Andrés Garea y Gago y escribiente del propio cuerpo D. Telesforo Sánchez Sacristán, para que informase acerca de la recompensa que puedan merecer.—El expediente lo constitu-

yen la propuesta de referencia y las hojas de servicios los interesados.—Dice el General del séptimo Cuerpo, que el trabajo que produjo el decreto de indulto de 22 de enero del año próximo pasado, dió margen para otorgar una recompensa al auditor de brigada D. Angel Noriega (real orden de 23 de marzo de 1906 D. O. núm. 64) y para que la solicitase por la misma razón, el auditor del cuerpo D. Joaquín Estremera. Que si bien es cierto que el mencionado decreto proporcionó ocasión para que se distinguieran haciéndose acreedores á recompensa, el auditor y teniente auditor antes nombrados, no es menos cierto que el personal de Estado Mayor encargado del despacho y tramitación de los múltiples asuntos relacionados con el indulto, desplegó una actividad y acierto que también son dignos de consideración y premio. Muchos trámites de los asuntos encomendados á la Sección de Justicia de la Capitanía general que es de la que se trata, han sido bastante complejos, acompañados de innumerables y difíciles incidencias que se han resuelto de un modo rápido y sencillo, gracias á una labor constante, despierta inteligencia y especial acierto, y sin que haya sido obstáculo el excesivo trabajo para retrasar el despacho de los diversos asuntos de otra índole que además tiene á su cargo. Que por estos motivos y por creerlos comprendidos en el vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y haciendo uso de las atribuciones que el mismo le concede, propone para ser recompensados al personal de la Sección de Justicia de aquella Capitanía general.—Continúa manifestando el concepto que le merece el referido personal y dice el capitán Souto, que no se limita al cumplimiento de su deber oficial, que atiende con entusiasmo y desempeña con gran inteligencia y celo, sino que se dedica con afán al estudio, demostrando una constante aplicación, ya reconocida en su hoja de servicios y posteriormente en la obra «Guipúzcoa», hecha en colaboración con el comandante Franco del Cuerpo de Estado Mayor.—Del oficial segundo de Oficinas Militares D. Andrés Garea, dice «que ya se hizo acreedor á alguna gracia por sus trabajos burocráticos durante las guerras coloniales, especialmente por los de repatriación, sin que entonces fuera propuesto, que además de ser auxiliar de la Sección de Justicia, está encargado del material de las oficinas y de la habilitación de excedentes y reemplazo que desempeña á satisfacción de todos: son buenas sus notas de concepto, se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, y es inteligente, activo y trabajador hasta el exceso.—Del escribiente de primera D. Telesforo Sánchez, dice «que cuenta veintidós años de servicios, sin nota desfavorable, que dedica al penoso trabajo de la sección, donde está sólo, muchas más horas de las ordinarias, que ha llenado cumplidamente su cometido contribuyendo á la rapidez que se hace notar en el despacho y que es de intachable conducta».—Después de estas últimas observaciones en que figuran los datos más importantes de las hojas de servicios, solamente hay que añadir que el capitán Souto cuenta veinte años de efectivos servicios, que tiene muy buena concepción y que por la obra «Guipúzcoa», antes mencionada, se le ha concedido la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco (real orden de 22 de mayo de 1906, D. O. núm. 110).—Consta por los datos del expediente del auditor Noriega que en el año 1904, se emitieron por la Auditoría del distrito 2.506 dictámenes y 3.631 en el año próximo pasado de 1905, despachados entre el auditor y los tenientes auditores, cuyos expedientes todos tuvieron que ir al estudio de la sección de Justicia para presentarlos á la resolución de la superioridad; el trabajo que el despacho de este gran número de asuntos supone, unido al de los de otra índole que aquella tiene á su cargo, el celo, inteligencia y actividad con que fueron despachados, así como de lo muy satisfecho que de su resultado, quedó el General del séptimo

Cuerpo ya lo manifiesta esta autoridad en su propuesta, quien como jefe inmediato ha podido, mejor que nadie, apreciar y graduar lo meritorio del servicio, teniendo en cuenta además todas las circunstancias en que se ha ejecutado. Por lo expuesto se desprende que el trabajo de que se trata puede clasificarse entre los burocráticos extraordinarios de justicia y administración á que se refiere el caso 1.º del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz; y si se tiene en cuenta que el capitán Souto, ha sido el jefe de la sección y por consiguiente el que ha llevado el mayor peso del trabajo, y que además de lo que expresa su excelente hoja de servicios está en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, circunstancia que recomienda se tenga presente el art. 22 de aquél reglamento, la Junta de esta Inspección le considera por unanimidad merecedor á la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato; al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Andrés Garea y Gago, como comprendido en el mismo caso y artículo antes citado, á igual cruz sin pensión, y al escribiente de primera del propio cuerpo D. Telesforo Sánchez, á la de plata de la misma Orden como comprendido en el art. 6.º del reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa. —V. E. no obstante resolverá lo que estime más acertado. —Madrid 12 de julio de 1906. —El coronel de Estado Mayor. —Secretario. —José Villar. —Rubricado. —V.º B.º —Macías. —Rubricado. —Hay un sello que dice: Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Ejecución industrial y técnica del servicio de transportes militares», de que es autor el comisario de guerra de primera clase, D. Ramón de Bringas y Azpilcueta, remitida á este Ministerio en 26 de marzo último, por el director de la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta y por resolución de 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al expresado comisario la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

*Informe que se cita*

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.» —Excmo. Sr.:—Por real orden de 31 de mayo último se remitió á esta Inspección general la obra titulada «Ejecución industrial y técnica del servicio de transportes militares», de que es autor el comisario de guerra de primera clase, profesor de la Academia de Administración Militar, D. Ramón de Bringas y Azpilcueta, á fin de que informase respecto á su declaración de texto, y á la recompensa que pudiera merecer su compilador. Consta el expediente de oficio del Director de dicha Academia, informe de su Junta facultativa, copia del programa oficial de la asignatura, proyecto de texto, que se compone

de tres grandes cuadernos mecanografiados y uno pequeño de láminas, y de la copia de las hojas de servicios y hechos del interesado.—El Director de la Academia manifiesta que el trabajo del señor Bringas responde al objeto de servir de texto para la enseñanza de las 65 primeras lecciones del programa adjunto, á las cuales se halla estrictamente ajustado, ya que las 36 restantes habrán de aprenderse por el reglamento correspondiente, de que también es autor este comisario. Expresa su conformidad con el dictamen de la Junta facultativa, y formula propuesta de recompensa á favor de dicho jefe, por el relevante mérito contraído y las recomendables circunstancias que en él concurren, si se atiende á la constante labor de varios años en pro de la educación teórica y práctica de asignaturas sin textos, á los frutos que supo obtener de la comisión que desempeñó, en virtud de real orden, el año de 1898, al acierto con que ha aplicado á la enseñanza las observaciones de las prácticas generales de fin de carrera y á sus anteriores publicaciones. El extenso y concienzudo dictamen de la Junta facultativa de la Academia de Administración Militar comienza consignando que se ha examinado con mucha atención el trabajo del señor Bringas, asentando como punto de partida que su plan no pudo ser discutido, una vez que se ajusta al programa aprobado por real orden de 23 de julio de 1897, el cual, por otra parte, no es necesario modificar, por considerarlo con esa preciada elasticidad que permite las adiciones y los perfeccionamientos que en esta clase exijan los adelantos industriales. Aprecia en el conjunto de esta obra un mérito de gran relieve, digno de aplauso en todos los tratados que se dedican á una especialidad; y este mérito estriba en haber conseguido reunir en un libro de condiciones didácticas tanto conocimiento esparcido por obras de fondo, tanta noción diseminada por obras de mecánica, tanto dato recogido de la práctica de los oficios y de las industrias, como fruto de las experiencias é investigaciones personales del autor en centros fabriles, etc., y acomodar todos estos elementos, tan varios, tan heterogéneos y tan desigualmente tratados por otros autores, en forma tal, que su agrupación responda á las exigencias de un plan de estudios, en que una materia tan compleja ha de exponerse formando un conjunto homogéneo, dentro del cual cada capítulo tiene el desarrollo que le corresponde, sin romperse la armonía de la obra por la gran variedad de sus asuntos. Prosigue el desarrollo del texto con atinados juicios críticos en que resaltan lo extraordinario de la competencia y la rectitud de los razonamientos, tratando cada asunto de la obra con la apropiada extensión, deteniéndose en irrefutables consideraciones cuando lo reclaman aquellos puntos que pueden ofrecer alguna controversia, si se les considera en relación con el total plan de estudios. Así, por ejemplo, al ocuparse de la construcción de los carruajes ordinarios, dice: «es tratada en tal forma que el alumno ha de conocer forzosamente las operaciones de la fabricación manual que es la corriente y obligada para los casos ordinarios, y la recomposición, uso y manejo de aquellos artefactos; quedando además con una preparación muy suficiente para estudiar esa misma fabricación aun en grande escala, en talleres dotados de procedimientos mecánicos; es decir, que con buen juicio coloca al lector en condiciones de saber cuanto hace relación al carro construido á mano, según pueda tener lugar en un taller ordinario de una modesta localidad, y le deja muy suficientemente iniciado en la construcción mecánica propia más bien de los grandes centros fabriles.» «El acierto, al presentar de tal modo cuestión tan delicada, no puede menos de constituir en el libro de que se trata uno de sus méritos más salientes, pues no sólo permite dar la enseñanza ineludible al oficial encargado de un parque ó al comandante de fuerzas dotadas con este material,

sino que consiente ensanchar esta esfera de acción para nuevas circunstancias, con lo cual la obra, como didáctica, adquiere un valor de duración mucho más extenso. Al tratar del «Estudio de las condiciones teóricas», exigibles al carruaje, expone: La parte más delicada de este conocimiento es la que está salvada con mayor habilidad por el autor, quien conteniendo en muchas ocasiones el obligado desarrollo matemático que requieren las cuestiones tratadas en este punto, se expresa de una manera acomodada á los conocimientos exigibles al alumno, venciendo las dificultades que ofrece la solución de los problemas mecánicos de esa índole, sin poner á contribución las matemáticas de orden superior. Luchando con estas dificultades, acude al método experimental siempre que de él puede deducir alguna, y esto sucede muy principalmente al estudiar la tracción en carros de dos y cuatro ruedas. Bien es verdad, que quien con el texto delante y á la vista de la copiosa colección de láminas que le acompaña estudie estos capítulos, á muy poca costa podrá, no sólo darse cuenta de los complicados pormenores de su carruaje, en reposo y en marcha, sino entrar de lleno en su manejo de un modo práctico, en todas las circunstancias y eventualidades que el transporte pueda presentar; tal es la prolija y escrupulosa minuciosidad empleada en las descripciones, tal el desarrollo concedido á cada punto y el esmero dedicado á la obtención de conclusiones que si en esta parte no puede buscarse un tratado de mecánica aplicada, se halla en cambio una obra completa y práctica de construcción, en que el autor, orillando muchas dificultades, no se ciñe á patrones numéricos de un tipo dado y sujeto á plantillas de un modelo, sino que se eleva al concepto genérico del carruaje para caminos ordinarios. «Como se ve, concluye, no hay en la obra del comisario Bringas el más ligero detalle del programa oficial de la asignatura que no esté tratado en su sitio y con la suficiente extensión; pero todavía resulta en el modo de hacerlo, un estudio profundo y un sistema didáctico y un carácter práctico por excelencia, solamente explicable por las circunstancias felices en el autor de haber conocido la realidad del servicio en campaña, de haber hecho prácticas y ensayos numerosos, de haber explicado largo tiempo sus lecciones sobre la materia y de haber realizado un constante estudio de ella». «Y con tales precedentes natural es que el producto de su trabajo salga revestido de cuantas condiciones son exigibles cuando se trata de formar un sistema dirigido á la enseñanza, y en esta creencia opina que el señor Bringas, además del mérito señalado al principio de este informe, mérito que por sí solo basta á hacer la mejor recomendación de su obra, viene á llenar con el libro de que se trata un vacío que se dejaba sentir en esta Academia, desde que la asignatura de transportes militares figura en el vigente plan, pues si bien la explicación suplía hasta donde es posible la carencia del texto, el oficial en todo tiempo debe tener reunido en un solo cuerpo de doctrina lo que á una clase de estudios se refiere. El libro en este caso, sobre facilitarlos, ahorra tiempo y pone al profesor en condiciones de aumentar la ilustración de sus discípulos, es siempre fuente adonde acudir en casos determinados y de donde tomar arranque en otros para desenvolver la actividad y las opiniones de cada uno». «En tal concepto, entiendo que el comisario de guerra D. Ramón Bringas ha prestado un servicio muy útil á la enseñanza con la publicación de su trabajo, y que procede informar á la superioridad en el sentido de que se declare de texto para la clase de Ejecución industrial y técnica del servicio de transportes militares dentro de los límites que establece la legislación actual, considerándola de inapreciable valor para la enseñanza de dicha asignatura. Del historial de este jefe resulta que cuenta 32 años de servicio, está muy bien conceptuado, ha desempeñado comisiones de importan-

cia, ha estado 15 años de profesor en la Academia del cuerpo, ha sido recompensado por servicios de campaña y se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, otra de segunda clase de igual Orden y distintivo, pensionada, por su obra «Reglamento para la instrucción táctica y técnica de las tropas de Administración militar», y otra igual á la anterior con pasador del profesorado y pensionada como aquella, pensión que ha sido amortizada al ascender el interesado al actual empleo. El primer volumen del manuscrito trata de los Elementos naturales del transporte en 12 capítulos, uno «Preliminar» y los otros dedicados al objeto ó materia transportable: La vía, El motor, Motores aminaes, Motores industriales, El vehículo, Bastes. El segundo contiene: Elementos de los carruajes, Carruajes, Atalajes, Vehículos de la vía férrea y Vehículos de la vía acuática. El tercero contiene: Nociones de construcción, reconocimiento y conservación del material. Materiales de construcción, Construcción en detalle de los carruajes, Construcción de conjunto de los carruajes, Tracción de los carruajes ordinarios, Reconocimiento y conservación del material, Ejecución técnica del servicio de transportes, Preliminares, Transporte á lomo contratado, Transporte á tracción contratado, Transporte militar á lomo, Columnas montadas, Parques móviles administrativos etc. Transportes por vía férrea, Transportes por vía acuática. El cuaderno de láminas comprende 190 figuras. La relación de las obras y publicaciones consultadas, que son 22, se inserta en el volumen 3.º á continuación del índice. El libro del señor Bringas es ampliado del ya conocido que publicó en 1897 con el mismo título. Los volúmenes 1.º y 2.º (1.ª y 2.ª parte) de la obra que presenta ahora son reproducción literal de aquél con insignificantes retoques. El 3.º volumen (3.ª parte) constituye la ampliación. Las láminas en folio proceden del libro primitivo, las hechas en cuartilla son nuevas. La Junta de esta Inspección se halla en un todo conforme con la opinión de la Junta facultativa de la Academia de Administración Militar, entendiendo que el libro se ajusta rigurosamente al programa oficial y presenta vencidas las enormes dificultades didácticas de una tan singular asignatura como la de referencia, que ha de desenvolverse penosamente en varias de sus teorías, por los límites infranqueables que le impone el actual plan general de estudios. La redacción está hecha con suma sencillez, y hasta exagerada á veces, por preferir sin duda el autor sacrificar siempre la forma al fondo, siendo necesaria una revisión general de la explicación y de las fórmulas para subsanar algunas erratas que se observan y que indudablemente obedecen en este caso, como las más de las veces en los manuscritos, á la rapidez y premura con que se suelen poner en limpio. Reuniendo, pues, este libro conclusiones apropiadas para la enseñanza de la asignatura de referencia, puede declararse de texto provisional, mientras se provee en la forma definitiva que marca el reglamento vigente. En cuanto á la recompensa la Junta de esta Inspección opina, por unanimidad, atendida la importancia siempre extraordinaria de una obra de texto, que en el presente caso el comisario Bringas ha conseguido redactar una de gran valor para especiales condiciones de su asignatura, entendiendo que con ella ha realizado un trabajo extraordinario del profesorado, demostrando capacidad, aplicación, laboriosidad é inteligencia dignas de premio á juicio de sus jefes, resultando práctica y de verdadera y evidente utilidad para el ejército, en orden á la enseñanza y la instrucción de una de las materias más trascendentales para el servicio; por lo cual y habida consideración además de los muchos y relevantes méritos anteriores del interesado que constan en su historial, juzga el caso comprendido en el apartado primero del art. 19 del

reglamento vigente, entendiendo que procede conceder al comisario de guerra de primera clase D. Ramón de Bringas y Azpilcueta, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato.—V. E. no obstante resolverá lo más acertado. Madrid 13 de julio de 1906 —El coronel de Estado Mayor secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º.—Macías.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.»

### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes, oficiales y

escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Santiago González de Prado y Gutiérrez y termina con D. Silverio San José Martínez, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el empleo que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales de los Cuerpos de ejército, Director general de Cría Caballar y Remonta, Jefe del Estado Mayor Central del Ejército, Capitán general de Baleares y Jefe de la Escuela Superior de Guerra,

*Relación que se cita.*

| Empleos         | Destino ó situación actual                        | NOMBRES                                        | Empleos que se les confieren | EFFECTIVIDAD |           |      |
|-----------------|---------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------|--------------|-----------|------|
|                 |                                                   |                                                |                              | Día          | Mes       | Año  |
| Archivero 2.º   | Ministerio.....                                   | D. Santiago González de Prado y Gutiérrez..... | Archivero 1.º                | 18           |           |      |
| Otro.....       | Estado Mayor Central.....                         | » Florian Zubizarreta Ertiti.....              | Idem.....                    | 25           |           |      |
| Archivero 3.º   | Dirección General de Cría Caballar y Remonta..... | » Manuel Ortega Arjona.....                    | Idem 2.º                     | 18           |           |      |
| Otro.....       | Estado Mayor del 6.º Cuerpo de ejército.....      | » Agustín Cánovas Frutos.....                  | Idem.....                    | 25           |           |      |
| Oficial 1.º     | Subinspección de las tropas de la 7.ª región..... | » Abel Gómez de la Torre y Gutiérrez.....      | Idem 3.º                     | 16           |           |      |
| Otro.....       | Gobierno militar de Córdoba.....                  | » Ildefonso Infante Marco.....                 | Idem.....                    | 18           |           |      |
| Otro.....       | Subinspección de las tropas de la 7.ª región..... | » Alberto Díez Martín.....                     | Idem.....                    | 25           |           |      |
| Oficial 2.º     | Idem 4.ª idem.....                                | » Marcelo Domínguez Martínez....               | Oficial 1.º                  | 18           | agosto... | 1906 |
| Otro.....       | Idem 1.ª idem.....                                | » Manuel Rodrigo del Olmo.....                 | Idem.....                    | 16           |           |      |
| Otro.....       | Idem 5.ª idem.....                                | » Felipe Briones García.....                   | Idem.....                    | 18           |           |      |
| Otro.....       | Idem 3.ª idem.....                                | » Antonio Guerrero Serón.....                  | Idem.....                    | 25           |           |      |
| Escribiente 1.ª | Gobierno militar de Figueras.....                 | » Enrique Bassols Bonavía.....                 | Idem 3.º                     | 13           |           |      |
| Otro.....       | Reemp.º en la 1.ª región.....                     | » Lázaro Torres Muñoz.....                     | Idem.....                    | 16           |           |      |
| Otro.....       | Subinspección de las tropas de la 6.ª región..... | » Toribio Sanz Luengo.....                     | Idem.....                    | 18           |           |      |
| Otro.....       | Idem 7.ª idem.....                                | » José María Henares Aguilar.....              | Idem.....                    | 25           |           |      |
| Escribiente 2.ª | Subinspección de Menorca.....                     | » Luis Bórgamo Pangan.....                     | Escribiente 1.ª              | 8            |           |      |
| Otro.....       | Idem de las tropas de la 7.ª región.              | » Angel Almaraz Yéboles.....                   | Idem.....                    | 13           |           |      |
| Otro.....       | Escuela Superior de Guerra.....                   | » José Molina Peñuelas.....                    | Idem.....                    | 18           |           |      |
| Otro.....       | Estado Mayor del 1.º Cuerpo de ejército.....      | » Silverio San José Martínez.....              | Idem.....                    | 25           |           |      |

San Sebastián 3 de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julián Pascual Higuera, vecino de Valdelaguna, provincia de Madrid, en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Clemente Pascual Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 4 del actual y por la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Dolores Clemente Galán, vecina de Algezares, provincia de Murcia, en solicitud de que se exima del servicio militar activo, á su hijo Francisco Pelegrín Clemente, y resultando que la excepción que alega de hallarse ausente su marido hace muchos años, fué ya interpuesta oportunamente, no siendo otorgada por falta de justificación, sin que en el plazo debido hiciese uso de los derechos que la ley le concede, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 3 del mes próximo pasado, y por la comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, se ha servido desestimar la petición de la recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 1.º de septiembre de 1906.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.